MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

ADENDA No. 001

Cartagena de Indias D. T. y C, 06 de junio de 2023

El señor Capitán de Navío **WILMER ANDRÉS DÍAZ BLANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.919.039 de Cartagena D.T y C, en calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" debidamente facultado mediante Resolución de nombramiento No. 5330 de 02 de Septiembre de 2022 y Acta de posesión 096 de 06 de septiembre de 2022, y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2023, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 1 A.R.C. "BOLÍVAR", se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso 0082-ARC-CBNL01-2023 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que se procede a modificar el presente proceso de contratación en virtud de observaciones presentadas por la empresa **ORGANIZACIÓN ORC S. A. S.**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aclarar el ítem No. 3 del estudio de mercado, en el sentido de corregir el valor del servicio en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	HORAS CANT UNIDAD DE MEDIDA	HORAS CANT UNIDAD DE MEDIDA	PLATINO TRANSPORTE ESPECIAL	TRANSPORTE BORELLY	PRECIOS HISTORICOS 2022	COTIZACIÓN 2022	COTIZACIÓN 2022	PROMEDIO
3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4 MAYOR A 2400 CC, CON CAPACIDAD DE 5 A 6 PASAJEROS	18 HORAS	SERVICIO	$ 1.466.250,00	$ 1.450.000,00	$ 891.252	$ 335.822,49	$ 326.041,25	$ 893.873,15

Por tanto, en atención a la anterior aclaración, los proponentes deberán tener en cuenta este valor para la elaboración de su propuesta económica.

SEGUNDO: Excluir de las obligaciones del contratista que los vehículos se encuentren amparados con la póliza todo riesgo en todos los apartes del pliego de condiciones definitivo, y por tanto modificar el numeral 4.18 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS, quedando de la siguiente manera:

4.18 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS:

1. Mantener en óptimas condiciones tecno-mecánicas a los vehículos, los cuales deben ser sometidos regularmente a revisiones técnicas de ley y las demás que sean necesarias para garantizar el adecuado y seguro funcionamiento. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista.

2. Cada vehículo debe contar con el seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito.

3. El servicio debe ser prestado en uso exclusivamente de vehículos que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas en el Pliego definitivo de condiciones. En todo caso, los vehículos deben ser modelo 2018 en adelante.

4. Disponer de un sistema de comunicación, como teléfono móvil y GPS activado permanentemente en cada uno de los vehículos, que permita que el Supervisor del contrato mantenga seguimiento continuo del servicio.

5. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad exigidos por el Ministerio de Transporte.

6. Disponer de vehículos adicionales de las mismas características técnicas, los cuales puedan prestar temporalmente el servicio de trasporte cuando el vehículo requerido y contratado no pueda prestar el servicio por fallas mecánicas o accidentes de tránsito, garantizando que cumpla los requisitos de ley. El tiempo de respuesta máximo para la prestación de este servicio debe ser de una (1) hora.

7. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas exigidas por ley, contar con botiquín de primeros auxilios y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

8. Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

9. Deben presentar condiciones óptimas de limpieza y sanidad tanto al interior como el exterior de los vehículos.

10. Para todos los efectos legales y contractuales los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 348 de febrero 25 de 2015.

TERCERO: Los demás términos no modificados de los pliegos de condiciones definitivo mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”